

**DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y
TEMATICA DEL CONCURSO “VIRALIZA DIFUSIÓN –
EVENTOS”, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIÓN DE ÑUBLE 2025”**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución electrónica Exenta N°278 de 2024, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, denominados: “Viraliza”; “Semilla Inicia” y “Semilla Expande”, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble; la Resolución N° 58/26/2022 de CORFO, que nombra Directora Regional de CORFO, para la Región del Ñuble; y lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada Resolución Afecta N° 136, de 2023, y Resolución Afecta N° 51, de 2024, todas de Corfo, que aprueba las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N°1007, modificada por Resolución Electrónica Exenta N° 1.068, ambas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N° 167, de 2025, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. Que, por Resolución Afecta N°2, de 2024, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble”.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación empresariales.
5. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o



por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.

6. La Resolución electrónica Exenta N°278 de 2024, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, denominados: “Viraliza”; “Semilla Inicia” y “Semilla Expande”, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble.
7. Que, la letra b), del artículo 9, del Reglamento del Comité de Emprendimiento, dispone que el Gerente de Emprendimiento, en relación con los instrumentos de financiamiento que administra, tiene la facultad de aprobar el texto definitivo de las bases de los Instrumentos de Financiamiento creados por el respectivo Subcomité, fijando, al menos: su denominación; sus objetivos específicos; plazo de ejecución; actividades financiables; montos y porcentajes de cofinanciamiento, los que no podrán exceder de los máximos fijados por el Subcomité; criterios de evaluación, para el caso que las bases contemplen etapas de evaluaciones sucesivas y por fases a cargo del Gerente u otra autoridad regional de Corfo; y los aspectos administrativos relativos al convenio de subsidio. De igual forma, le corresponderá aprobar las modificaciones y textos refundidos de los Instrumentos de Financiamiento y resolver toda controversia o duda en cuanto a su correcto sentido y alcance, sin perjuicio de los recursos establecidos en la ley.
8. Que, la Resolución Electrónica Exenta N° 10, de 2025, de esta Dirección Regional, ejecutó el acuerdo adoptado en la sesión 7/2025 del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble”, que aprobó las líneas de financiamiento, presupuesto y distribución para el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble año 2025; y autoriza a la dirección ejecutiva a iniciar su ejecución, conforme la presentación de Corfo.

RESUELVO:

1° DETERMÍNASE la focalización territorial y temática del **concurso “Viraliza Difusión – Eventos”, Comité de Desarrollo Productivo Región de Ñuble 2025**, en el marco del instrumento de financiamiento denominado **“Viraliza”**, en la categoría **“Difusión del Emprendimiento y la Innovación”** subcategoría **“difusión-eventos”**, cuyas características principales son las siguientes:

A) FOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen exclusivamente en la Región de Ñuble, es decir, que únicamente se recibirán postulaciones que se ejecuten en dicha región, medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento.

B) FOCALIZACIÓN TEMÁTICA:

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente en propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren enmarcados en, a lo menos, uno de los siguientes sectores productivos:

1. Forestal Maderero, Silvoagropecuario y Agroindustria.
2. Turismo, Cultura, Patrimonio y Economía Creativa.
3. Construcción industrializada sustentable.
4. Economía Circular y Reciclaje

C) OBJETIVO:

La presente convocatoria tiene por objetivo la realización de eventos masivos a efectuarse de forma presencial, que promuevan el intercambio de conocimientos, generación de redes y traspaso de buenas prácticas entre los asistentes para el desarrollo del ecosistema de emprendimiento e innovación de la región de Ñuble, en los sectores indicados en la focalización temática. Para ello, se espera que se convoquen y reúnan expertos internacionales, emprendedores y representantes de instituciones tanto públicas como privadas del ecosistema de emprendimiento regional.



C) ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR

Además de las actividades propias del desarrollo del proyecto, se establecen las siguientes actividades y contenidos mínimos necesarios que deberán ser incluidos en cada proyecto, lo que será verificado al realizar el análisis de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”:

- i) El evento masivo deberá convocar a los principales actores del ecosistema de emprendimiento regional relacionados con la focalización de la convocatoria.
- ii) Deberá contemplar su ejecución en modalidad presencial, sin perjuicio de que las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución.
- iii) El evento debe tener una duración de, al menos, dos días continuos o discontinuos.
- iv) Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o inscripción electrónica de los asistentes, de acuerdo con los requerimientos mínimos que serán informados oportunamente por Corfo.
- v) Se espera la participación de un mínimo de **100 personas** para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo, debiendo contemplar la asistencia de personas y representantes de instituciones que participen del ecosistema de emprendimiento regional relacionados con la focalización de la convocatoria.
- vi) Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los beneficiarios atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS u otra similar, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.
- vii) Se deberá contemplar la participación de un mínimo de tres expertos y/o conferencistas internacionales, para dar cumplimiento a lo en las bases del instrumento. Los expertos y/o conferencistas internacionales deberán participar en forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten.

D) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

2° A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases dispuesto en Instrumento denominado “Viraliza”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°1007, modificada por Resolución Electrónica Exenta N° 1.068, ambas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N° 167, de 2025, todas de Corfo.

3° Déjase constancia que los recursos disponibles para la presente convocatoria son de hasta **\$200.00.000.- (doscientos millones de pesos)**, sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

4° Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Maccarena Dávila Vera, Directora Regional Corfo Ñuble, Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble

